

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	ORDEN NÚMERO: 02/2016
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V. / SY-DM, S.A. DE C.V.	SOLICITUD No. 03/2016
NIT: BOULEVARD DEL EJERCITO Y	FECHA: 12 DE ENERO DE 2016
CALLE AMATEPEC No. 8	ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:
SOYAPANGO, SAN SALVADOR TEL.: 2253-0066 y 2293-0947	
1 121. 2235-0000 y 22/3-0/4/	

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN PERIODO DE 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN DE MALARIA, DEL PLANTEL EL MATAZANO DEL MINSAL, UBICADO EN CALLE ANTIGUA AL MATAZANO, SOYAPANGO. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES

AMBIENTA	L ESPECIALES				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 40200005 LARVICIDA GRANULADO ORGANOFOSFORADO THEMEPHOS AL 1% SE OFRECE: LARVICIDA GRANULADO ORGANOFOSFORADO THEMEPHOS AL 1% PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI Y ALBOPICTUS EN SU ESTADO LARVARIO. MARCA: TEMERA 1% G. PRESENTACIÓN: BOLSITAS DE 20 GRAMOS PLÁSTICO. ORIGEN: INDIA FABRICANTE: SEE RAMCIDES CHEMICALS PVT LTD VENCIMIENTO 18 A 24 MESES PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO: PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINSAL, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN. La cancelación se hará con Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, precio unitario, precio total, original y dos copias de las Actas de Recepción de los Bienes o Servicios entregados en los almacenes correspondientes o lugar donde presentaron el Bien o Servicio, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.		KILOS	\$3.29	
	rasa	1		<u> </u>	\$31,584.0

PRESENTE

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				(\$)	(\$)
	VIENE El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la				\$31,584.00
	persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y del Administrador del Contrato u Orden de Compra. El Comprobante de Crédito				
	Fiscal, el nombre, firma y sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio y del Jefe de la Unidad Solicitante. El crédito fiscal deberán presentarse a				
	cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.				
	LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: DRA. JACQUELINE VILLATORO RUGAMAS, TELEFONO				
	2205-1614, EL CORREO ELECTRONICO ES: mvillatoro@salud.gob.sv COLABORADORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE ZOONOSIS Y EL LICENCIADO JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS, TELEFONO				
	2205-1614, EL CORREO ELECTRONICO ES: alfgon2@yahoo.es,				
	COLABORADOR TÉCNICO DE VECTORES; AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL, QUIÉNES SERÁN LA CONTRADA OLUÉNES				
	CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA				
	EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.				
	TOTAL				\$31,584.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES......\$31,584.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-21-2-54107 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-0042); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE

COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.

COPIA 2:

COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES.

COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE

COMPRA

POR CONTRATANTE	POR CONTRATISTA
(EL MINSAL)	(EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA
MINISTRA DE SALUD	AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y del Administrador del Contrato u Orden de Compra. El Comprobante de Crédito Fiscal, el nombre, firma y sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio y del Jefe de la Unidad Solicitante. El crédito fiscal deberán presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN: DRA. JACQUELINE VILLATORO RUGAMAS, TELEFONO 2205-1614, EL CORREO ELECTRONICO ES: mvillatoro@salud.gob.sv COLABORADORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE ZOONOSIS Y EL LICENCIADO JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS, TELEFONO 2205-1614, EL CORREO ELECTRONICO ES: alfgon2@yahoo.es, COLABORADOR TÉCNICO DE VECTORES; AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL, QUIÉNES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.			(\$)	\$31,584.00
	TOTAL				\$31,584.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES.....\$31,584.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-81-01-21-2-54107 (SOLICITUD DE COMPRA №. UFI-0042); ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE
RECEPCIÓN:
COPIA 2: UFE
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4: UNIDAD DE
ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES.
COPIA 5: ADMINISTRADOR DE
LA ORDEN DE COMPRA







CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor de la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE VECTORES (LARVICIDA Y ADULTICIDA), previo los trámites Legales, después que el GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL MATAZANO DEL MINSAL, haya recibido el suministro de las BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas..
- 2. LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN, LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA UNIDAD DE ZOONOSIS Y EL COLABORADOR TÉCNICO DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL, quiénes vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos;
 - b. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los Contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e. Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las Adquisiciones o Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la Recepción de las Obras, Bienes y Servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el Acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al Contratista las Garantías correspondientes;
 - g. Gestionar ante la UACI las Ordenes de Cambio o Modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h. Gestionar los reclamos al Contratista relacionados con fallas o desperfectos en Obras, Bienes o Servicios, durante el período de vigencia de las Garantías de Buena Obra, Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega de la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE VECTORES (LARVICIDA Y ADULTICIDA), está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. La ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE VECTORES (LARVICIDA Y ADULTICIDA), al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del GUARDALMACEN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL MATAZANO DEL MINSAL,, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el Acta de Recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"